ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1)**	**FECHA:** **Octubre de 2024**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el decreto municipal 200-30-298 de 2022 que expidió el manual de contratación de la entidad los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para contratar establece: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección….

Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:

1. ***DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:***

En la vereda La Cuchilla cuenta con un sistema de acueducto existente que, lamentablemente, se encuentra en mal estado y presenta serias deficiencias en su funcionamiento, este contexto resalta la urgencia de realizar estudios y diseños que permitan la rehabilitación y optimización del sistema de abastecimiento de agua. A continuación, se detallan las razones que justifican la necesidad de realizar este proyecto:

Condiciones de Salud: El deterioro del sistema actual ha resultado en un abastecimiento ineficiente y en la posible contaminación del agua, afectando directamente la salud de los habitantes. Un nuevo diseño permitirá garantizar un suministro de agua potable seguro y de calidad, contribuyendo a la salud pública de la comunidad.

Optimización del Sistema: La variabilidad en las dimensiones de las tuberías del sistema existente ha causado problemas de presión y flujo. Realizar estudios detallados permitirá diseñar un sistema más eficiente, utilizando tuberías adecuadas y homogéneas que aseguren un suministro constante y confiable.

Reducción de Pérdidas: El mal estado de la infraestructura puede generar pérdidas significativas de agua. Un nuevo diseño facilitará la identificación de fugas y la implementación de soluciones que reduzcan el desperdicio, optimizando el uso de este recurso vital.

Adaptación a Necesidades Actuales: La población de La Cuchilla puede haber cambiado desde la instalación del sistema original. Un estudio actualizado permitirá evaluar la demanda actual de agua y adaptar el diseño a las necesidades reales de la comunidad, garantizando que el sistema sea capaz de satisfacerlas.

Sostenibilidad y Eficiencia: Un diseño bien planificado no solo mejorará la calidad del agua y el servicio, sino que también considerará la sostenibilidad del recurso hídrico, promoviendo prácticas que minimicen el impacto ambiental y fomenten la conservación.

Planificación a Largo Plazo: La rehabilitación del acueducto debe contemplar el crecimiento futuro de la vereda. Realizar estudios y diseños permitirá planificar un sistema que no solo resuelva los problemas actuales, sino que también esté preparado para las demandas futuras.

Acceso a Financiamiento: Contar con estudios y diseños actualizados y bien fundamentados es fundamental para atraer inversión y financiamiento para el proyecto de rehabilitación.

Participación de la Comunidad: La involucración de la comunidad en el proceso de diseño asegurará que el nuevo sistema responda a sus necesidades y expectativas. Esto fomentará la apropiación del proyecto y su sostenibilidad a largo plazo.

En conclusión, la contratación de estudios y diseños para el acueducto de la vereda La Cuchilla es esencial para abordar las deficiencias del sistema existente, garantizar un suministro adecuado de agua potable y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Este proyecto no solo es una inversión en infraestructura, sino en el futuro y la salud de la comunidad.

Es de anotar que el proceso se realizara a la luz de los aspectos normativos estipulados en la resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Es importante mencionar que la Administración Cooperativa, quien se encarga de la operación del sistema de acueducto envío documento a la Alcaldía Municipal, en el cual hacen un recuento de la situación que se viene presentando respecto a los daños en las redes por causa de la ejecución del contrato de obra que adelanta el municipio, aunado al estado de la infraestructura del mismo… "*Es por esto, que me permito informar sobre la situación crítica del acueducto en la vereda La Cuchilla, especialmente en el tramo intervenido por el INVIAS. Este sistema, en funcionamiento durante más de 40 años, ha sido fundamental para el suministro de agua a nuestras comunidades, pero actualmente se encuentra en un estado deficiente que compromete su eficacia y afecta el desarrollo de las obras de INVIAS. La antigüedad del acueducto ha llevado a un deterioro significativo en su infraestructura, provocando fallos frecuentes y un servicio inconsistente que impacta directamente a los usuarios. Además, el trazado del acueducto interfiere con los trabajos en curso de INVIAS, lo que retrasa el avance de las obras y pone en riesgo la integridad de ambas infraestructuras. Los problemas derivados de esta situación han generado daños que han sido asumidos por la cooperativa, causando una carga financiera considerable. Ante esta problemática, es imperativo actualizar y modernizar el acueducto para asegurar un suministro eficiente y seguro de agua, así como coordinar con INVIAS para minimizar interferencias y garantizar la seguridad de las infraestructuras. Por lo tanto, solicitamos a la administración municipal que implemente soluciones efectivas que no solo aborden los problemas inmediatos, sino que también ofrezcan un plan sostenible a largo plazo"*.









Por acuerdo No. 022 de Noviembre de 1997 el Concejo municipal de Sevilla autorizó al alcalde municipal de Sevilla para el funcionamiento de una Administración cooperativa para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en los acueductos regionales de MORROAZUL – MANZANILLO – LA CUCHILLA, para lo cual se constituyó desde el 27 de marzo de 1998 la Administración Cooperativa Manzanillo – La Cuchilla – Morro azul E.S.P. de la cual hace parte como asociado el Municipio de Sevilla, lo cual permite a la entidad realizar inversión en el referido acueducto teniendo en cuenta además que se requiere dar solución a la problemática que se presenta por la

La antigüedad del acueducto ha llevado a un deterioro significativo en su infraestructura, provocando fallos frecuentes y un servicio inconsistente que impacta directamente a los usuarios. Los problemas derivados de esta situación han generado daños que han sido asumidos por la cooperativa, causando una carga financiera considerable. Ante esta problemática, es imperativo actualizar y modernizar el acueducto para asegurar un suministro eficiente y seguro de agua, Por lo tanto, se requiere propender por la solución de la falla que se viene presentando en dicho acueducto.

2**. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:**

Objeto del contrato: DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO MANZANILLO – LA CUCHILLA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato de consultoría será de 20 días calendario contados a partir de la firma entre las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

VALOR: El valor estimado del contrato a realizar es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) Mcte.,** de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20241139. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- Un primer pago a título de anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, pagaderos a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

- Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%), se pagará una vez se haya realizado el informe entrega de los estudios contratados. El pago estará sujeto a los trámites administrativos y financieros, así como a la acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir

- Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%), se pagará una vez se haya suscrito el acta de recibo final a satisfacción por parte de la supervisión. El pago estará sujeto a los trámites administrativos y financieros, así como a la acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir

El valor del contrato que resulte del proceso de selección y que en todo caso no superará su presupuesto oficial, fijado en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) Mcte.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1).** Definir y aplicar las medidas necesarias para prevenir los riesgos, detectar y corregir los errores que se presenten en el Municipio de Sevilla y que puedan afectar el cumplimiento de las actividades contractuales. **2).** Cumplir con el objeto de lo pactado en el presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo cual, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. **3).** Aportar la documentación que soporte su vinculación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social, en materia de salud, pensión y riesgos profesionales. **4).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y en general, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Administrativa y en las disposiciones legales vigentes en dicha materia. **5).** Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **6).** Mantener actualizados los datos de su domicilio, durante la ejecución y liquidación del presente contrato y cuatro (04) meses más. **7).** Atender los requerimientos que imparta el supervisor encargado de la vigilancia y control del presente contrato, tendientes a garantizar la buena ejecución del objeto contratado. **8).** Presentar los informes requeridos por el servicio prestado, con el visto bueno del supervisor que ejerce la vigilancia y control del presente contrato y el informe final. **9).** Ser diligente y poner a disposición del Municipio de Sevilla, toda su capacidad para atender y desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

DESCRIPCION Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Llevar a cabo el levantamiento topográfico debidamente georreferenciado utilizando equipos de alta precisión tales como estaciones totales y receptores GPS de doble frecuencia. Se entregará plano debidamente referenciado en medio digital en formato DWG y PDF, así como en medio físico a una escala adecuada.
2. Entregar el plano debidamente referenciado en medio digital en formato DWG y PDF, así como en medio físico a una escala adecuada.
3. Realizar un informe de la red de distribución existente, estableciendo los diámetros de tubería, longitudes, profundidades, pendientes, material de tubería accesorios, tanques de almacenamiento cámaras de quiebre de presión, válvulas, entre otros. Incluyendo el análisis cuantitativo del número de usuarios que son abastecidos por la red de acueducto.
4. Realizar el estudio, análisis y proyección de la población abastecida por el sistema de acueducto, con base a la información oficial de los censos de población del DANE y del municipio. Aplicando métodos matemáticos tales como el aritmético, geométrico y exponencial, acorde a las condiciones particulares de la zona de estudio.

5. Determinar los caudales de la red de distribución, definiendo las dotaciones de agua, el análisis de pérdidas y el cálculo del caudal medio diario, el caudal máximo diario y el caudal máximo horario.
6. Realizar la construcción topológica del modelo hidráulico en el software de análisis EPANET.
7. Realizar el diagnóstico actual de la red de distribución en función de las condiciones y características hidráulicas establecidas en la normativa vigente.
8. Llevar a cabo lo relacionado con el diseño y la optimización de la red de distribución, teniendo en cuenta la consideraciones y recomendaciones del diagnóstico, estableciendo necesidades futuras de la población.
9. Un informe de memorias de cálculo del diseño y optimización de la red de distribución.
10. Entregar las especificaciones técnicas particulares, cantidades de obra y presupuesto para el sistema diseñado y optimizado.
11. Entregar Planos generales y de detalles constructivos de cada uno de los sistemas diseñados.
12. Entregar los productos del diseño y optimización hidráulica de la red de distribución en medio digital y una copia en medio físico.

OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:

1). Mantener la buena imagen y credibilidad en el proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes, **2)** Presentar factura legalmente constituida ante el Municipio de Sevilla- Valle del producto entregado para efectos de su pago. **3)** Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Permitir al supervisor designado realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. **5)** Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, o por quien el señor alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:
a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II**. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO. III**. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un Contrato de consultoría conforme lo dispuesto el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para el DIAGNÓSTICO,

DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO MANZANILLO – LA CUCHILLA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

En el área rural del municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El artículo 209 de la Constitución Política Nacional:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE AL DE MÍNIMA CUANTÍA Y SE ADELANTARÁ CONFORME LO ESTIPULA EL DECRETO 1082 DE 2015.

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
Sin perjuicio que se trata de un proceso de selección para contratar una consultoría, la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía para el Municipio de Sevilla.

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectuar el análisis económico, la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, previamente efectuó los análisis respectivos de los costos y constató los precios del mercado en cuanto a esta consultoría (diagnósticos realizados en otros Municipios.), y de acuerdo a esto se cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) Mcte.,** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar**,** soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20241139 distribuidos así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

PROGRAMA	ART	C.C.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02	.00940030429112301	07	Estudios y diseños técnicos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico	290	$ 29.950.000
2.3.2.02.02	.00540030095323102	07	Servicio de acueducto en la zona rural	290	$5.050.000
TOTAL				$ 35.000.000	

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Gestión de la calidad del agua	70	17	16	01
Servicios de acueducto y alcantarillado	83	10	15	00
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81	00	00	00
Servicios profesionales de ingeniería	81	10	00	00
Ingeniería civil	81	10	15	00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Teniendo de presente que el objeto contractual pretendido ejecutar corresponde armónicamente con el Plan de Desarrollo, para lo cual además se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 Literal c), adicionado por la Ley 1474 de 2011 articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.3.2.1.5.3.

Se procede a realizar un proceso de selección de un consultor mediante contratación de mínima cuantía (Artículos 2.2.1.3.2.1.5.1 y 2.2.1.3.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), por lo cual se aplicará lo preceptuado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.3.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del Contrato de Consultoría a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más **3) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. **4) Buen manejo e inversión del anticipo:** El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE SEVILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE SEVILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE SEVILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10%**	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**8%**	Ocho por ciento (8%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
Buen manejo del anticipo		**X**		**Si**	**100%**	ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o

						en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

8. **INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

En los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. la contratación objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijada por el Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano con la República de Guatemala (Ley 1241 de Julio 30 de 2008), Por medio de la cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Guatemala	No incluye Valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53

Por lo anterior, se aplica al presente proceso, los servicios de ingeniería y arquitectura (número 33):

- Clase 8321. Servicios de arquitectura
- Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería
- Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

CÉSAR ALBERTO VALENCIA ARANGO
SECRETARIO DE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA

Vo/Bo	***CARGO / CONTRATISTA***
Elaboró:	*David Fernando Barrera Salazar – Contratista*
Revisó:	*Cesar Alberto Valencia Arango – Supervisor del contrato*
Revisó contenido jurídico:	*Martha Cecilia Marulanda Vasco – Asesora externa contratación*
Aprobó:	*Martha Lucía Cardozo Castaño – Asesora Despacho alcalde*